

# **Del legalismo escrupuloso eclesial a una Iglesia misericordiosa. Aproximación desde Paul Ricœur y el Papa Francisco**

## **From Scrupulous Ecclesiastical Legalism to a Merciful Church: An Approach from Paul Ricœur and Pope Francis**

**Edgar Enrique Velásquez Camelo, SDB<sup>1</sup>**

### **Resumen**

El objetivo de este artículo reflexivo, derivado de un proceso de investigación, es presentar las características de las expresiones incoativas de la conciencia de culpa desde Paul Ricœur, en Finitud y culpabilidad, para determinar el impacto ideológico y comportamental en la configuración del legalismo eclesial en la actualidad. No pretendemos hacer aquí una exposición exhaustiva del tema, ni tampoco recoger los principales representantes; aquello que se propone es exponer la propuesta de Paul Ricœur porque, de alguna manera, cada ser humano —heredero del patrimonio espiritual occidental— es, a la vez, griego, fariseo y paulino. En segundo lugar, desde la propuesta del Papa Francisco, hacer una aproximación al sentido de la iglesia misericordiosa que está a favor de aquellos que necesitan experimentar el amor de Dios.

**Palabras clave:** Paul Ricœur; Papa Francisco; Conciencia de culpa; Legalismo eclesial; Iglesia misericordiosa.

---

<sup>1</sup> Licenciado en Filosofía y letras de la Universidad Pontificia Bolivariana. Estudiante de la Facultad de Teología de la Pontificia Universidad Javeriana en la modalidad de pregrado “Bachillerato canónico”. Estudiante del programa Magíster en Teología y filosofía de la Universidad Católica Santísima Concepción de Chile. ORCID: 0000-0003-1359-3848 Correo electrónico: [evelasquez@sdbcob.org](mailto:evelasquez@sdbcob.org)

## **Abstract**

The aim of this thoughtful article, derived from a research process, is to present the characteristics of the initiative expressions of guilt consciousness from Paul Ricœur to determine the ideological and behavioral impact of legalistic thought in the church today; we do not intend to make here an exhaustive exposition of the subject, Nor does it include its principal representatives; what it proposes is to expose the universal character of Paul Ricœur's proposal because, in some way, every human being, heir to the Western spiritual heritage, is both Greek, Pharisee and Pauline. Secondly, from the proposal of Pope Francis, let us approach the sense of the merciful Samaritan Church that is in favor of those who need to experience the love of God.

**Keywords:** Paul Ricœur; Pope Francis; Consciousness of guilt; Ecclesial legalism; Merciful Church.

## **Introducción**

Este artículo propone demostrar cómo, en las expresiones originarias de la conciencia de culpa, se puede ubicar la génesis del pensamiento legalista en la Iglesia. Paul Ricœur (2011), en su obra *Finitud y culpabilidad*, identifica tres expresiones originarias de la conciencia de culpa, que desarrollaremos en la primera parte este artículo: en la cultura griega, la conciencia ciudadana; en los judíos— en la secta de los fariseos— la conciencia escrupulosa, y, en san Pablo, la conciencia espiritual. En la primera parte de su obra se propone “comprender el concepto de falibilidad: la forma en que el hombre se ‘halla expuesto a fallar’” (Ricoeur, 2011, p. 21); para esto, el punto de partida es el ser humano en su totalidad. En palabras de Edgar Morin (1998), “en toda su complejidad”. Desde aquí, puede concluirse que el mal está como una posibilidad en el ser humano.

Por esta razón, no es correcto entender el mal desde una visión ética del mundo, dado que con esto, solo se lograría un acercamiento polarizado. ¿Por qué? En una visión ética del mundo, se entienden los actos morales desde el enfoque de la libertad, en la capacidad del ser humano de hacer lo bueno o lo malo. La persona es mucho más compleja que esta oposición radical que, si bien, ha fundamentado la reflexión de la antropología filosófica clásica, no alcanza a comprender a toda la persona en sí (Ricoeur, 2011).

Podemos entender por visión ética del mundo, el esfuerzo por comprender, cada vez mejor, la libertad por medio del mal y el mal por

medio de la libertad. La grandeza de la visión ética del mundo consiste en ir lo más lejos posible en esta dirección. Tratar de comprender el mal por medio de la libertad, es una decisión grave: la de entrar en el problema del mal por la puerta estrecha, considerándolo desde el principio como 'humano, demasiado humano' (Ricoeur, 2011, p. 14).

La comprensión del mal, según Ricoeur, no puede estar fundamentada en la libertad, porque al considerarse como un asunto *demasiado humano*, se podría caer en la resignación existencial del ¡porque soy humano, me equivoco! Este no es el camino de Ricoeur a la pregunta por el mal, ni mucho menos de la falibilidad como condición ontológica (2011). Por eso, al finalizar la primera parte de su obra *Finitud y culpabilidad*, concluye que "el concepto de falibilidad encierra la posibilidad del mal en su sentido más positivo todavía: la 'desproporción' del hombre es *poder fallar*, en el sentido de que esta hace que el hombre sea *capaz* de fallar" (Ricoeur, 2011, p. 163). De esta forma, la capacidad de fallar está como posibilidad, mas no como causa de determinación existencial.

En esto consiste la desproporción del ser humano: la persona no es aquello que debe ser, pero siempre está abierto al cambio; involucrándonos, nunca alcanzamos la perfección porque siempre tendremos algo que trabajar a causa de nuestras limitaciones, y a la vez nuestra existencia en sí misma es *suficiente* (Ricoeur, 2011).

Con Ricoeur la finitud del ser humano no está dada por la libre elección de la persona por el bien o por el mal, como una excusa irremediable a la cual está condenada la existencia de la persona, por ser una realidad *demasiado humana*, sino que es una posibilidad: el ser humano es capaz del mal (Ricoeur, 2011). Ahora bien, *estar capacitado a...* no quiere decir estar predeterminado u obligado a ser malo: todo lo contrario. Si comprendemos esto desde la visión de totalidad, es allí en donde radica la grandeza y a la vez la finitud de la persona: es plausible el mal en la persona como posibilidad. Una posibilidad lleva implícita la negación de esta realidad. El mal está dado de por sí como algo posible cuyo responsable es el mismo ser humano (Frankl, 2018).

En la segunda parte, Ricoeur analiza la simbólica del mal y la finitud del ser humano, desde algunos relatos míticos ancestrales de los pueblos sumerios, persas y judíos. Para él, no se puede comprender la finitud del ser humano de forma directa, sino de indirectamente, por medio de un análisis exegético de los relatos que contienen la simbólica del mal. Por eso, los mitos de la creación del ser humano, de la caída, el relato adámico

o el del exilio, entre otros, son modos narrativos cuya comprensibilidad solo está patente en las formas simbólicas:

Por medio del concepto de falibilidad, la doctrina del hombre se aproxima a un umbral de inteligibilidad en el que resulta comprensible que, a través del hombre, el mal haya podido ‘entrar en el mundo’; más allá de ese umbral comienza el enigma de un surgimiento acerca del cual el discurso solo puede ser indirecto y cifrado (Ricoeur, 2011, p. 11).

Este discurso indirecto y cifrado abre un horizonte de comprensión hacia el mundo simbólico por medio del cual el ser humano ha tratado de dilucidar la complejidad de su existencia. Para acceder a esta visión, Ricoeur aborda las expresiones originarias de la conciencia de culpa, porque es en las culturas ancestrales en donde, de algún modo, el pensamiento del ser humano permanece en su estado incoativo y cuya provocación permite acceder al misterio de la persona, porque siempre el símbolo da qué pensar (Ricoeur, 2011).

### **Expresiones originarias de la conciencia de culpa**

En concreto, Ricoeur ubica las expresiones originarias de la conciencia de culpa en los griegos, judíos y en san Pablo. El propósito de esta parte es presentar las principales características de cada una de ellas, para que así, en un segundo movimiento, podamos respaldar la tesis de trabajo: que en la conciencia escrupulosa farisaica podemos localizar la génesis del pensamiento legalista en la iglesia.

### ***Conciencia de culpa en los griegos***

La experiencia penal de los griegos tuvo como punto de referencia la constitución y consolidación de la *polis*, que no es otra cosa que el ordenamiento de la sociedad civil. En los griegos no hay ausencia de comprensión religiosa: religión y política funcionaban como un mismo mecanismo de conformación del orden social (Ricoeur, 2011). La experiencia penal griega de la conciencia de culpa tiene como fuente las tragedias griegas: expresión simbólica narrativa de la desproporción existencial del ser humano. Por eso los griegos no se comprenden, como los judíos, desde “la Alianza, el monoteísmo ético, la relación personal entre Dios y el hombre, [...] sino [desde] la ética de la ciudad de los hombres, la que (sic) constituye el foco de la *inculpación racional*” (Ricoeur, 2011, p. 266).

La conciencia de culpa en los griegos se comprende en la dinámica de la *polis*. Tiene sentido, por tanto, la referencia al mal en estrecha

relación con la injusticia, porque es allí, en lo concreto de las dinámicas sociales, donde acontece el mal o el bien como una posibilidad y, en pasos concomitantes, la experiencia de la conciencia de culpa.

Si la ciudad (*polis*), constituye la fuente de donde emana la conciencia de culpa, es porque allí sucede de forma simultánea las relaciones entre las personas; de este modo, surge la idea de grados de culpa, porque no todos los casos de inculpación legal son iguales. Ricoeur identifica actos voluntarios e involuntarios, que no tienen la misma carga emocional de culpa.

Como se sabe, esta acción de definir y de calibrar del tribunal humano se ejerció sobre la pena misma, y, al calibrar la pena y con el fin de hacerlo, la ciudad calibró la culpabilidad misma. Así, la noción de *grado* de culpabilidad que, entre los judíos, es más bien la conquista de meditación personal en el seno de la confesión comunitaria, entre los griegos, es correlativa a una evolución de la penalidad (Ricoeur, 2011, p. 267).

Desde este tipo de conciencia, los crímenes involuntarios no tienen la misma valoración penal que los voluntarios (Ricoeur, 1986). Por ejemplo: los accidentes en los juegos, las contiendas deportivas, en la guerra, no tienen el mismo grado de culpa y responsabilidad. Así las cosas, “lo ‘voluntario’ abarcaba tan pronto la premeditación, tan pronto la simple voluntad; lo ‘involuntario’ engloba la ausencia de culpa, la negligencia, la imprudencia, a veces el arrebató, e incluso el mero accidente” (Ricoeur, 2011, p. 269).

El *quid* del asunto de lo voluntario y lo involuntario está en el grado de responsabilidad y culpa de la persona. Hay *casos límite*, como los llama Ricoeur, en donde resulta controversial esta distinción; sobre todo en un estado de conciencia alterado como la embriaguez, una disputa acalorada o el deseo sexual. Resulta interesante ver cómo, ya en Grecia, por la gradualidad de responsabilidad y de culpa, se puede llegar a sentir benevolencia por el culpable y, a la vez, aceptación por parte de los directos afectados (Ricoeur, 2011). Esto supone, una evolución del derecho penal, y en gran medida, un avance en la humanización del proceso legal: no en todos los casos hay la misma responsabilidad y el mismo grado de culpa.

Otro elemento relevante es la distinción entre *hamartía* e *hýbris*. La *hamartía* tiene como escenario de lectura las tragedias griegas: hay una especie de predeterminación divina al comprender el mal como una consecuencia inevitable. Aquí resulta iluminadora la tragedia de Edipo Rey, quien no pudo huir de su destino, o la de tantos héroes trágicos,

quienes no pudieron cambiar su suerte (Ricoeur, 2011, p. 357-375). ¿Qué hay en el fondo de todo esto? Si se entiende por *hamartía* los errores de las personas en su devenir existencial, entonces, de algún modo, el sentido de la predeterminación está al acecho como una contingencia. Ese *error fatal* es la carga existencial como una posibilidad en nuestra vida, no podemos huir de ella: estará allí en donde estemos, porque hace parte de la constitución ontológica existencial: el hombre es un ser lábil (Ricoeur, 2011).

De otro lado, *hybris*, como *desmesura*, corresponde a los actos premeditados, cuyo sentimiento de culpa es directamente proporcional al grado de responsabilidad. Si las *hamartías* son, de algún modo, actos involuntarios, en tanto están como posibilidad para la persona, con *hýbris* se hace referencia a aquellos actos voluntarios, en el contexto griego, de *transgresión activa* a los dioses.

[e]n el caso de la *hamartía*, la ceguera trágica, al caer en la psicología, sirvió de principio de excusa y de disculpa. Si la *hýbris* siguió otra vía, hasta el punto de suministrar el principio mismo de la inculpación, el fundamento de la acusación es porque la *hýbris* fue, desde el principio, más paradójica que la *hamartía*; a diferencia del ‘error’ inherente al extravío, la *hýbris* es la transgresión activa, y hay que violentar el concepto para leer, en la presunción humana, la obcecación divina. Mientras que la *hamartía* se laicizaba naturalmente como falta excusable, la paradoja de la *hýbris*, al disociarse, liberada el componente psicológico, el espíritu de perdición interpretado no teológicamente, en resumidas cuentas, la mala raíz de la premeditación malvada, lo que (sic) Gernet llama ‘la mala voluntad culpable en cierto modo en estado puro.’ O lo que (sic) nos atreveríamos a denominar, antes de Kant, el mal radical, la máxima general de las malas máximas. (Ricoeur, 2011, p. 272-273)

El aporte de los griegos en la reflexión de la conciencia está en la gradualidad de responsabilidad y de culpa; también en la distinción entre actos voluntarios e involuntarios y, asimismo, entre *hamartía* e *hybris*. A continuación, haremos una aproximación a las características de la conciencia escrupulosa farisaica.

### **Conciencia escrupulosa en los fariseos**

Ricoeur identifica en los griegos una de las expresiones incoativas de la conciencia de culpa, y así lo hace también, en los judíos, y de manera

especial en la secta de los fariseos, quienes demuestran las características más relevantes de la conciencia escrupulosa. “El fariseísmo [es] el lugar de nacimiento y el punto de perfección de [la] conciencia” escrupulosa (Ricoeur, 2011, p. 273).

### **¿Por qué los fariseos?**

Entre los movimientos judíos religiosos encontramos a: *los saduceos*, quienes “rechazaban la tradición oral, solo aceptando la ley escrita,” (Román, 2015, p. 37); tenían, además, una cierta afinidad con el movimiento helenizador y ejercían sus funciones en el Templo. Debido a la destrucción del Templo de Jerusalén en el año 70, este grupo desapareció.

*Los fariseos*, o también llamados *los hasidín* (separados), a diferencia de los saduceos, aceptaban la tradición oral y se consideraban verdaderos cumplidores de la Ley. Ellos esperaban el mundo futuro y creían en la venida del mesías y la resurrección de los muertos (Román, 2015, p. 37).

Otro grupo eran los *esenios*: “no eran violentos y rechazaban la esclavitud, según informa Filón de Alejandría” (Román, 2015, p. 37). Algunos autores afirman el parecido del movimiento de Jesús con el grupo de los esenios (Román, 2015, p. 37). Otros grupos, no menos importantes, los *samaritanos* adoraban al Señor en el monte Garizim, y seguían fielmente la Ley de Moisés; los *herodianos* que eran afines al movimiento del rey Herodes; los *celotes*, un grupo revolucionario de fanáticos a quienes se les atribuye la responsabilidad en la revuelta de los años 66 al 70, cuya consecuencia fue la destrucción del segundo Templo de Jerusalén.

La mayoría de estos grupos desaparecieron tras la destrucción del Templo de Jerusalén a manos del Imperio Romano en el año 70. Los fariseos fueron el único grupo sobreviviente tras estos eventos. Es importante aclarar que el judaísmo del tiempo del Jesús histórico, es el del segundo Templo. Cuando sucede la destrucción del Templo, los judíos se quedan sin un lugar para ofrecer sacrificios, los saduceos pierden su protagonismo y desaparecen como grupo.

Los escribas y fariseos se convierten en el punto de partida de la nueva forma de comprenderse el pueblo judío (Ricoeur, 2011). Surge el judaísmo rabínico con el cual se termina de escribir el *Talmud*. Por eso, Ricoeur los considera “educadores del judaísmo, tal y como existe todavía hoy; a ellos deben su existencia el cristianismo y el islam (aunque solo fuera porque el judaísmo ofreció a san Pablo la expresión más perfecta de lo que (sic) tuvo que rechazar con toda su fuerza)” (Ricoeur, 2011, p. 274).

De ahí, la importancia de los fariseos como educadores del judaísmo y garantes de su permanencia en el tiempo. Por medio de ellos, el judaísmo “hunde profundas raíces en el profetismo mismo y, a través de este, en los aspectos propiamente *mosaicos* de la experiencia religiosa del Israel del pre-exilio y del exilio” (Ricoeur, 2011, p. 274). Luego del judaísmo del segundo Templo los fariseos fueron quienes sostuvieron de manera fuerte la identidad judía, en contra del movimiento helenizador, la expansión del cristianismo y los conflictos con el Imperio Romano.

A la pregunta de ¿Por qué localizar en un grupo particular judío las expresiones originarias de la conciencia escrupulosa? Ricoeur responde: “el universalismo de esta experiencia tiene que buscarse, precisamente, en su particularismo” (Ricoeur, 2011, p. 274). Para él no hay otro modo legítimo de abordar las características de la conciencia escrupulosa, sino acercándose de manera sistemática a uno de sus grupos más representativos: los fariseos.

En cuanto a los fariseos mismos, sería una gran equivocación reducir su papel al de una secta opuesta a la de los saduceos (nunca aparecen, como tales, con anterioridad al final del siglo II antes de nuestra era) y mezclada al proceso de Jesús. Son el núcleo de toda la historia espiritual que se desarrolla desde Esdras hasta los redactores del Talmud y los educadores del pueblo judío hasta nuestros días. Por eso, un estudio fenomenológico de la conciencia escrupulosa, no puede omitir su testimonio (Ricoeur, 2011, p. 277).

Los fariseos son considerados los hombres de la Torá, de la Ley, y, en consecuencia, legalistas. De todos modos, esta característica no deja de ser uno de los prejuicios sobre su identidad. El legalismo es una de las críticas más fuertes del Jesús de los evangelios, sobre todo el de Mateo, contra los fariseos (Mt 23). Según Ricoeur este no es el modo para conocer a los fariseos; sin embargo, es allí en donde está el núcleo del fracaso de la propuesta farisaica: la hipocresía ritual y legalista.

Conocemos la acusación que se le atribuye a Jesús en los Evangelios sinópticos, sobre todo en el de Mateo, el más antifariseo de los tres. En el capítulo 23 se lee: “Que la desgracia caiga sobre vosotros, escribas y fariseos hipócritas”. No se comprende a los fariseos empezando por este ataque; pero se puede lograr a partir de lo que (sic) hemos descrito como grandeza misma del fariseísmo; se puede lograr mediante una especie de génesis ideal de la ‘hipocresía’ a partir del ‘escrúpulo’; el escrúpulo se torna ‘hipocresía’ en cuanto la conciencia escrupulosa deja de estar en movimiento (Ricoeur, 2011, p. 291).



Si los fariseos representaran únicamente un legalismo asfixiante, entonces no se podrían descubrir en ellos las expresiones originarias de la conciencia escrupulosa. “Si este juicio fuese cierto, los fariseos no podrían intervenir en absoluto en el esclarecimiento de las experiencias, de los conceptos y de los símbolos *ejemplares*; solo tendría que ver con la tetralogía moral” (Ricoeur, 2011, p. 277). Los fariseos son los hombres de la Torá (Cosgrove, 2012); ¿en qué sentido? En primer lugar, para los fariseos la Torá no era un conjunto de normas por cumplir, sino que revelaba el mismo querer de Dios a modo de instrucción de vida.

“¿Legalismo? Pero antes habría que entender, cómo la palabra *Torá* fue traducida por los propios fariseos, *Los Setenta*, por *nomos*. San Pablo también dice *nómos*; *nómos* dio *lex* y ‘Ley’ en todas las lenguas modernas. Pero venimos después del derecho romano y de las grandes sistematizaciones jurídicas procedentes del espíritu latino y, para nosotros, la Ley es abstracta, universal y escrita; nos representamos la conciencia escrupulosa siguiendo al pie de la letra una regla que actúa según unos preceptos generales sistemáticamente ordenados [...] La *Torá* de los fariseos es, ciertamente, un libro, es la Ley de Moisés, el Pentateuco; pero, lo que (sic) a esa Ley le da valor de ley, es que se trata de una instrucción del Señor. Torá quiere decir enseñanza, instrucción y no ley. Esta Ley es indivisiblemente *religiosa* y *ética*: ética, en cuanto que exige, ordena, y, religiosa, en cuanto que transmite, con transparencia, la voluntad de Dios respecto a los hombres. Todo el problema de los fariseos puede recogerse en la siguiente pregunta: ¿cómo será Dios servido verdaderamente en este mundo? (Ricoeur, 2011, p. 278)

Si la Torá es instrucción de vida, permite esclarecer al judío el modo de servir a Dios en este mundo, en donde la tradición oral ocupa un lugar relevante. ¿Por qué? Porque, como podemos constatar, los tiempos cambian, y con ellos el modo de organización social y, además, los nuevos retos ante el auge de las nuevas cosmovisiones (Tracy, 1997).

Para el judío fariseo, la Torá no era estática, sino dinámica (Ricoeur, 2011); y esta dinamicidad no permitía a los fariseos estancarse, sino estar en contacto con la realidad de las personas al escuchar la voz del pueblo y en ella fortalecer la identidad del judaísmo. “Así, la Torá se torna inagotable, moldeable y no estática; interpretada por medio de la exégesis y de una casuística, la Torá era una instrucción viva para todos y cada uno” (Ricoeur, 2011, p. 281). Cuando la Torá dejó de estar en relación con la realidad, se convirtió en una instrucción de muerte y de pecado, así como lo presentaba san Pablo en sus cartas (Gal 3, 19-22; Rm 7, 14-25).

De todos modos, en concreto, al preguntar por las características de la conciencia escrupulosa, según Paul Ricoeur, cabe responder que la conciencia escrupulosa farisaica se caracteriza porque la Torá ocupa un lugar relevante para el judío; por eso su moral es heterónoma; este rasgo no comporta un elemento negativo; de hecho, la gloria del pueblo judío —y en particular, de la conciencia escrupulosa— es la dependencia normativa, moral y legalista: muestra dinámica de sus costumbres.

La conciencia escrupulosa se siente dichosa, porque es heterónoma hasta el final; cifra su dicha en hacer íntegramente aquello que, para ella, es la instrucción de Dios aquí y ahora; es dependiente, pero no alienada, pues no está ‘fuera de sí’, sino ‘en casa’, cuando su heteronomía es consecuente y consentida (Ricoeur, 2011, p. 282).

La heteronomía les ha permitido a los fariseos permanecer en el tiempo; tiene mucho más sentido esta afirmación si tenemos en cuenta que la mayoría de las veces, los judíos han sido dominados por un pueblo extranjero (egipcios, babilonios, persas, griegos, romanos) (Albertz, 1999). Ahora bien, la heteronomía no era solo a la Ley, sino que estaba inmersa en todos los aspectos de la vida diaria, porque el presente cotidiano es el ámbito espaciotemporal de sentido, en donde el judío fariseo podía llevar a la práctica la voluntad de Dios; y si Dios ha dado una instrucción de vida, de alguna manera se actualiza en relación con la vida cotidiana. La heteronomía se convierte, entonces, en un rasgo que da paz a la conciencia escrupulosa con la satisfacción del deber cumplido.

El fariseísmo es esa voluntad de llegar hasta el final de la heteronomía, de jugarse sin reservas la existencia cotidiana en los ‘estatutos de Dios’; esto, llevado hasta el extremo, transforma la heteronomía en una obediencia íntegramente asumida e íntegramente deseada; la abdicación de la libre elección se convierte en la suprema afirmación de la voluntad (Ricoeur, 2011, p. 278).

La transgresión es la causa por la cual la conciencia escrupulosa siente el peso de la culpa.

El escrúpulo es la punta extrema de la culpabilidad, en el sentido que lleva hasta el extremo [...]: la imputación personal del mal y la polaridad del justo y el malvado. La polaridad entre el malvado y el justo es la consecuencia de los grados de culpabilidad: “si hay un más y un menos en la ‘transgresión’, entonces el justo y el malvado designan los extremos de esa escala de intensidad de valor. (Ricoeur, 2011, p. 283).

Si la Torá, como norma de la existencia, tiene en cuenta los diferentes aspectos de la vida cotidiana, no es, en sentido estricto, una carga insoportable: está al alcance de las posibilidades existenciales de la persona. Por eso, “el máximo imposible de la perfección es el fondo sobre el cual se destaca lo óptimo alcanzable de la justicia: al hombre no se le pide nada que no pueda *hacer*” (Ricoeur, 2011, p. 283). Este rasgo es sumamente importante si tenemos en cuenta que el fariseísmo, como una secta judía, es conforme a la Torá como norma de vida, aplicable en todos los escenarios posibles de la cotidianidad, en relación dialógica con la Tradición oral. La gloria moral de los judíos es su heteronomía, y las normas no pueden superar la capacidad del judío como persona: la ley no puede estar por encima del ser humano.

La conciencia escrupulosa, además, desea alcanzar el mérito. La principal preocupación del fariseo es agradar a Dios en todo, y de esta forma se descubre la dimensión práctica de la santidad judía: el fariseo alcanza el mérito al entender y asumir con todo el corazón, con toda el alma y con todo el ser las instrucciones de la Torá. “[E]l mérito es la impronta del acto justo; es, diríamos, una afección de la buena voluntad; es el incremento de valor del hombre, procedente del valor de sus actos” (Ricoeur, 2011, p. 284).

Si la moral del fariseo es heterónoma, el deseo de buscar el mayor agrado de Dios es el sentido transmitido por la Torá como revelación, que se convierte para el judío en su principal objetivo. En el cumplimiento de esta meta se alcanza el mérito como el valor intrínseco de los actos realizados.

El mérito es un merecer algo, es mérito ‘de’ la recompensa; en contrapartida, la recompensa es recompensa *del* mérito; es una visión ética del mundo, como la de los fariseos, donde *hacer* la voluntad de Dios es más grande que nada, es una bendición tener la Ley y, con ella, ocasiones de obedecer (*mitzvot*) y la posibilidad de tener mérito; es otra manera de decir que el hombre obediente es ‘dichoso’ que ‘ha encontrado la vida’, y que ha obtenido ‘el favor de Dios’ (Prov. 8, 34-35) (Ricoeur, 2011, p. 284).

El mérito es la medida de valoración de los actos realizados como agradables a Dios. El fariseo cumple la Torá en la vida cotidiana como una respuesta a la Alianza hecha con Dios, deseando lograr así, el mérito de sus actos. Por eso, la obediencia, entendida como la escucha atenta de la voz de Dios, es cumplir su santa voluntad que, para el fariseo, es su mayor preocupación y deseo. La conciencia religiosa judía concibe al ser

humano creado por Dios a su imagen y semejanza; y como lo repite Gn 1, 1-28, toda la obra de Dios es buena, entonces todo lo creado es bueno en esencia (Cardona y Ángel; 2017). Si el ser humano, por su naturaleza frágil, está sometido a la tendencia de las dos inclinaciones —la buena y la mala inclinación— esto hace parte de la creación del ser humano; y no porque Dios quiera que el ser humano esté eternamente condenado a la tensión de estas dos predisposiciones, sino porque así es, en esencia, la naturaleza humana.

El mito de la caída, da cuenta de la posición teológica y antropológica judía (Cardona y Ángel, 2018; Ricoeur, 2011), y desde allí entendemos las dos inclinaciones como posibilidades en el ser humano. Respecto a la mala inclinación “es más bien una tentación permanente que ejerce la libre elección, un obstáculo que hay que transformar en trampolín; la ‘mala inclinación’ no convierte el pecado en algo irreparable.” (Ricoeur, 2011, p. 285).

Según Ricoeur, la mala inclinación, que pertenece a la naturaleza humana como condición ontológica existencial, puede convertirse, a la vez, en un *trampolín* para superar el obstáculo interpuesto por ella en la vida. Dadas estas circunstancias, la mala inclinación no le permite ser justo al judío; de todos modos, de forma paradójica, es el punto de apoyo, desde el arrepentimiento, para reparar la culpa cuando se ha transgredido la Torá. Por eso, para el fariseo, “el ‘arrepentimiento’ significa la ‘vuelta’ a Dios; la libre elección está siempre a disposición del hombre; [...] que siempre es *posible* para el hombre ‘cambiar de dirección’” (Ricoeur, 2011, p. 286).

Las tres características de la conciencia escrupulosa judía de la secta de los fariseos —heteronomía, transgresión y mérito— nos arrojan datos interesantes con sus notables límites. Para Ricoeur la limitación fundamental de la conciencia escrupulosa “es la de reducir la relación con Dios-hombre a una relación de instrucción, es decir, en último término, de voluntad que ordena y voluntad que obedece” (Ricoeur, 2011, p. 287). Aquí, la expresión *límite* no tiene de por sí connotaciones negativas; es la manera como resplandece de forma objetiva la conciencia escrupulosa: la relación con Dios tiene como telón de fondo y escenario de acción, la observancia y obediencia a una instrucción (Ricoeur, 2011). De ahí se desprende su mayor peligro: dejar de lado la vivencia del espíritu de la instrucción de la Torá, al centrarse más en la forma de la obediencia.

Sobre la conciencia escrupulosa se cierne entonces la amenaza de abolir su propia intención de obedecer, al prestar más atención a la forma

de su obediencia; ese peligro es el precio de su grandeza; la conciencia escrupulosa no la percibe como falta (Ricoeur, 2011, p. 287).

Al centrarse más en la forma de la obediencia que en los asuntos fundamentales, la vida del fariseo se ocupará más en la ritualización excesiva, al ser la garantía de una vida justa en la vivencia del espíritu de la Torá; el judío fariseo está expuesto continuamente a fallar, a no cumplir con exactitud los preceptos y normas de la Torá; los ritos garantizan al judío fariseo el estado de pureza y, por consiguiente, la justicia; sin embargo, “el escrúpulo cultural multiplica a la vez la ley y la culpabilidad” (Ricoeur, 2011, p. 299).

Cuando la Torá se convierte en una carga insoportable, un yugo no fácil de llevar, entonces la misma Ley pasa a ser el principal impedimento de una vida justa: nunca se alcanzará plenamente el estado de perfección, porque siempre estará presente el estado de insatisfacción en la conciencia escrupulosa. La conciencia farisaica escrupulosa es detallista, y no descuida nada del *modus vivendi* judío de la Torá.

La conciencia escrupulosa es una conciencia cada vez más articulada y más sutil, que no olvida nada y a sus obligaciones añade otras; es una conciencia múltiple y sedimentada que no encuentra salvación, sino en el movimiento; tras ella misma, acumula un enorme pasado que es tradición; solo vive en la punta de sí misma, en el extremo de la tradición, allí donde ‘interpreta’, en circunstancias nuevas, o equívocas, o contradictorias; no es una conciencia que empieza o vuelve a empezar, sino que sigue y suma [...] la conciencia se encuentra presa en la trampa de su propia tradición que se convierte en su yugo. (Ricoeur, 2011, p. 290)

La salvación de la conciencia escrupulosa —como lo declara Ricoeur— es el movimiento provocado por la conexión con la Tradición oral. El fariseo, atento a las nuevas circunstancias y escenarios temporales de sentido, podrá actualizar el sentido de la Torá como norma de vida.

Si la Ley se convierte para el judío en un yugo insoportable, es porque no está en movimiento. ¿Por qué? Si el movimiento se da por relación con la vida misma de las personas, y en atención a las circunstancias nuevas, la Torá nunca será anacrónica, pues siempre estará atenta a los cambios del tiempo; pero si la conciencia escrupulosa no le da relevancia al movimiento, se puede convertir en su más temible trampa: la Tradición se vuelve contra la persona y se impone como norma insostenible al permanecer igual en el tiempo.

En este sentido, según Ricoeur, 2011, p. 292), los grandes peligros de la conciencia escrupulosa son:

- La hipocresía: Si deja de practicar, de añadir, de conquistar, saca a relucir, uno a uno, todos los estigmas de la hipocresía: su heteronomía solo se alega, y no es, sino la pretensión del decir, sin la consistencia del hacer: ‘Porque dicen y no hacen’ (Ricoeur, 2011, p. 292).
- La Ley se convierte en un yugo insoportable.
- La autoridad religiosa se convierte en el mayor impedimento para la vivencia de la experiencia de Dios. “La autoridad del maestro eclipsa la relación viva con Dios y los hombres; la minuciosidad de la observancia disimula las grandes apuestas de la vida, ‘la justicia, la misericordia y la fidelidad’” (Ricoeur, 2011, p. 292).
- La finalidad objetiva de la Torá en la promoción del cumplimiento, se convierte en esclavitud a la Ley expresada en la exacta observancia.
- El mérito se convierte en el objeto de deseo máspreciado, cuya estima se pone por encima de la persona.
- “lo exterior se despega del interior, y el celo de *praxis* oculta la muerte del corazón, ‘lleno de huesos de muertos y de todo tipo de impurezas’. Entonces, la heteronomía consecuente y consentida se convierte en alienación”.

Estos elementos se retomarán más adelante para exponer la hipótesis de trabajo: en la iglesia todavía subsisten rasgos de una conciencia escrupulosa farisaica como notable traba para la promoción y crecimiento en la vida cristiana. Por ahora, reconocer los elementos de la conciencia escrupulosa, sus componentes y límites, es dar un paso más para acercarnos a la conciencia desde san Pablo que, al ser judío fariseo, propone otra forma de la conciencia de culpa en su forma incoativa.

### ***La plenitud de vida en Cristo desde San Pablo***

En sus cartas se puede constatar que el ser humano nunca va a estar a la altura de la *perfección* de la Ley. Por eso insiste, desde su planteamiento teológico, que la justificación del ser humano no está en el cumplimiento de las obras de la Ley, sino en la fe en Jesús, el Cristo. Esta convicción la asume como judío convertido, al aceptar la propuesta salvífica en el Señor Jesús (Ricoeur, 2011). La Ley lo podría justificar, pero *si, y solo si* es un fiel

cumplidor observante de la Ley hasta en su más mínimo detalle; pero esto es humanamente imposible; o al menos mientras el pecado sea una posibilidad, no será del todo fácil cumplir de manera detallada la Ley:

[e]l gran descubrimiento de Pablo, es que la propia ley es fuente de pecado: fue ‘añadida con miras a las transgresiones’; lejos de ‘comunicar la vida’, lo único que puede es ‘dar el conocimiento del pecado’. Es más, engendra el pecado. ¿Cómo? San Pablo, mucho antes que Nietzsche —quien, sin embargo, creyó haber fulminado al primer ‘teólogo’— desmonta el resorte de esta maquinaria infernal; hace comparecer Ley y Pecado, a modo de entidades fantásticas, y pone de manifiesto su mortal circularidad.” (Ricoeur, 2011, p. 293).

Pablo es consciente de la exigencia de la Ley, e incluso se autoconsideraba uno de los cumplidores más observantes dentro del fariseísmo (Gal 1, 11-24); Lucas también subraya esta afirmación (Hch 22, 1-21; 23, 6; 26, 4-23); sin embargo, el encuentro con Cristo Jesús resucitado le da un giro radical a su vida: la justificación no sucede por las obras de la Ley sino por la fe en Cristo Jesús (Gal 2, 16; 3—4; Rm 1, 16—8, 39; 10, 9). Como creyentes podemos correr el riesgo de que, al estar muy familiarizados con esta fórmula de fe, su significado sea neutralizado por estar expuesta al debate de numerosas tensiones teológicas y tergiversaciones doctrinales y, de este modo, sea derogado su sentido e impacto (Ricoeur, 2015a). Pablo propone una comprensión revolucionaria: entender la justificación desde la lógica del don (Ricoeur, 2015a).

El Apóstol se libra de la opresión de las obras de la Ley para entender la justificación, liberación y plena realización del ser humano en la fe en Cristo. La Ley, despojada de su espíritu y concebida como preceptos, enseña el pecado, muestra las posibles equivocaciones, y no conduce a una auténtica relación con Dios. ¿Qué criterios identifica esta relación auténtica? El principal criterio es la promoción de la dignidad del ser humano: la Ley no puede estar por encima de la persona, ni mucho menos convertirse en el obstáculo que impida la promoción digna de esta.

La justificación por las obras de la Ley es la negación a la acción del Espíritu en la vida de las personas, y es, además, la causa del incremento del sentimiento de culpa:

El penitente lleno de celo se impone la tarea infinita de cumplir todas las prescripciones de la ley; el fracaso de este empeño reactiva el sentimiento de culpabilidad; la observancia total con la que (sic) la conciencia trata de disculparse aumenta la inculpación, y, dado

que la atomización de la ley tiende a desplazar la vigilancia moral hacia unas prescripciones aisladas, incluso minúsculas, la conciencia gasta sus energías en un combate singular con cada una de ellas. (Ricoeur, 2011, p. 298)

Cuanto mayor sea el conjunto de prescripciones derivadas de la Ley, mayor será la inculpación del penitente: una vida así tiene sus limitaciones. Por su parte, la justificación por la fe opera, como ya hemos dicho, desde la lógica del *don* y la *sobreabundancia*.

La tarea de la filosofía y de la teología consiste en discernir, bajo el ponderado equilibrio que se expresa en estas fórmulas de compromiso, la secreta discordancia entre la lógica de la sobreabundancia y la de la equivalencia. Su tarea es la de decir también que es solamente en el juicio moral en situación, donde este equilibrio inestable puede ser instaurado y protegido. Entonces podemos afirmar, de buena fe y con buena conciencia, que la empresa de expresar este equilibrio con la vida cotidiana, en el plano individual, jurídico, social y político, es perfectamente practicable. Diría incluso que la incorporación tenaz, paso a paso, de un grado suplementario de compasión y de generosidad en todos nuestros códigos —código penal y código de justicia social— constituye una tarea perfectamente razonable, aunque difícil y sin término (Ricoeur, 2015 b, p. 44-45).

Esto deja ver, por tanto, que la justificación no depende del ser humano, ni del mérito, ni de la observancia de la Ley, ni porque cumpla y observe hasta el más mínimo detalle la Torá. ¡No! La justificación se da por la fe en Cristo, que desborda su amor y misericordia en la vida de las personas: él declaró justo al ser humano por pura gratuidad y misericordia.

La 'justicia', según Pablo, es algo que viene al hombre: desde el futuro hacia el presente, desde el exterior hacia el interior, desde lo trascendente hacia lo inmanente. La veracidad exegética fuerza a comenzar por lo que (sic) resulta más ajeno al saber, al querer y al poder del hombre, y a no acercarse a lo humano, sino a partir de lo más que humano. Ser 'justo' es ser justificado por Otro; más concretamente, es 'ser declarado' justo, ser 'calibrado como' justo. (Ricoeur, 2011, p. 300).

Esto supone, de algún modo, la superación de la Ley. Ricoeur afirma que no podemos comprender a Pablo como si fuera una especie de evolución del judaísmo farisaico. Aquí hay de fondo otra lógica, que en *Finitud y culpabilidad*, Ricoeur llama, la lógica de *inversión por exceso*: "en



donde el pecado ha sobreabundado, sobreabundó la gracia”. (Rm 5, 20) Sin embargo:

[e]sta pedagogía del exceso y del acrecentamiento, que de la abundancia del pecado extrae la sobreabundancia de la gracia, no está a disposición de nadie: nadie puede traducirla a técnica, y pretender que peca abundantemente *con el fin de que* sobreabunde la gracia. Solo con posterioridad, la conciencia liberada reconoce, en el estado ético, vivido como esclavitud, la tortuosa vía de su liberación; pero no es posible darle la vuelta a la paradoja, solo legible de arriba abajo, transformándola en no se sabe muy bien qué técnica que convertiría la cultura del pecado en el instrumento para captar la gracia” (Ricoeur, 2011, p. 302).

No es posible convertir en prácticas rituales concretas la lógica de *inversión por exceso* para alcanzar los beneficios de la justificación. No está en manos del ser humano participar de los dones y gracias de Dios. Solo es posible, como lo dice Ricoeur, reconocer el aspecto pedagógico: “[a] esta conciencia le resulta posible comprender su condena pasada como pedagogía; pero, a la conciencia todavía situada bajo la custodia de la ley, su propio sentido le resulta desconocido” (Ricoeur, 2011, p. 302).

En conclusión, con san Pablo atendemos a otra lógica, a una nueva forma de entender desde la *inversión por exceso*, la conciencia de culpa y responsabilidad. De ninguna manera podríamos afirmar con Pablo la exoneración de la responsabilidad del ser humano: sería una comprensión arbitraria. Por eso, no son las obras en sí, el objeto de la crítica paulina, sino en específico las *obras de la Ley* cuya finalidad era la justificación (Rm 1, 16—8, 39; 10, 9).

### **Del legalismo eclesial hipócrita a una iglesia misericordiosa: Aproximación desde el Papa Francisco**

En el primer siglo de la era común, los judeocristianos ocuparon un lugar relevante en las comunidades cristianas primitivas; miembros de este grupo eran Pablo —que luego toma distancia para dedicarse por entero a los gentiles—; Bernabé, Santiago —el hermano del Señor y sus seguidores—, y Pedro, entre otros (Gal 2, 1-14; Hch 15, 1-35). En la carta a los Gálatas, Pablo narra su recriminación a Cefas (Pedro) por su actitud *hipócrita* en la comida (Gal 2, 10). La simulación de Cefas frente a *los de Santiago*, provenientes de Jerusalén, es calificado por el Apóstol como un acto censurable (Gal 2, 11-14). Aunque no es nuestro objetivo profundizar ni en esta cita, ni en este grupo de cristianos del primer siglo, nos sirve

de ejemplo para entender lo siguiente: si en los mismos orígenes del cristianismo había tensiones entre judeocristianos y cristianohelenistas (Aguirre, 2001), cómo no identificar esta realidad en las dinámicas institucionales de la iglesia actual.

El estallido de la conciencia escrupulosa es la hipocresía. Etimológicamente, proviene del griego ὑπόκρισις que significa —en el contexto del teatro griego— *responder con máscaras*. (Lesky, 1966). ¿Por qué la hipocresía es la expresión declinante de la conciencia escrupulosa? Porque la conciencia escrupulosa hipócrita corre el riesgo de poner mucha más atención a la forma del cumplimiento de la ley, que a las intenciones del corazón; en otras palabras, puede llegar a fundamentar la vida en la apariencia, y no en la verdad.

A propósito de esto, Michel Foucault en *La hermenéutica del sujeto* (2014) describe las prácticas espirituales para la constitución y el cuidado de sí; el objetivo del cultivo de la vida espiritual es la formación de un sujeto de verdad y de acción; es decir, la profunda identificación entre el pensamiento, palabra y obra. Al referirse Foucault a la *parrhesia* dice:

Digo la verdad, te digo la verdad. Y lo que (sic) autentifica el hecho de que te diga la verdad es que, como sujeto de mi conducta, soy, en efecto, absoluta, íntegra y totalmente idéntico al sujeto de enunciación que soy, cuando te digo lo que (sic) te digo. [Según Foucault] con ello estamos en el corazón de la *parrhesia*. (Foucault, 2014, p. 387)

Es notable la distinción entre hipocresía —responder con máscaras— y *parrhesia* —hablar con franqueza y veracidad—. Ahora bien, desde de la conciencia escrupulosa, la hipocresía representa un peligro por dos motivos fundamentalmente:

- Al ser la ley la medida óptima de la justicia, pero si el sujeto escrupuloso es hipócrita, es decir, aparente, mentiroso, engañoso, entonces sus convicciones *aparentes* en sí mismas serán como un discurso vacío para oídos estancados (Velásquez, 2018). La correspondencia entre sujeto, verdad y acción queda anulada por la hipocresía.
- Al ser la conciencia escrupulosa heterónoma, la hipocresía desmentiría dicha dependencia normativa, es decir, la fidelidad jurada, en el caso de los fariseos, a la Torá, en el caso de algunos cristianos, a una vida cristiana legalista y perfecta, se convierte en una convicción vacía y sin sentido.

En últimas, la única forma para vencer la hipocresía es, o bien, cumplir con exactitud la dinámica de la Ley, o, superar el estado de la conciencia escrupulosa y reconocer en sí mismo los alcances y límites de la perfección (Ricoeur, 2011). ¿Será que una conciencia escrupulosa, legalista y a la vez hipócrita es la mejor forma de ser cristiano? Si queremos la realización y la felicidad humana, no tiene sentido persistir en modelos en contra de la persona, de su humanidad y verdad (Francisco, 2016).

Todavía persisten en la iglesia algunas expresiones de la conciencia escrupulosa farisaica, debido a una especie de *hipocresía* en la vida cristiana. No buscamos hacer juicios de valor. Nuestra pretensión es darnos cuenta de la hipocresía como peligro patente y a la vez latente, sobre todo, cuando se busca dar más importancia a la apariencia y no a la esencia de la vida cristiana.

La hipocresía se convierte en un peligro cuando se pone más atención a la norma y no a la vida; más a la Ley que a la misericordia; más al juicio que a la compasión, o cuando nos esmeramos en proponer un ideal de vida cristiana desprovisto de la realidad. Uno de los peligros de la conciencia escrupulosa, tal como lo presenta Ricoeur en *Finitud y culpabilidad*, es convertir la Ley en un yugo insoportable, cuando su finalidad objetiva es la realización plena del ser humano (Ricoeur, 2011). La ley no puede ser un obstáculo para la promoción humana y cristiana, sino una promotora de la justicia y dignidad. En principio, el espíritu de la ley no busca recriminar, sino apuntar hacia el horizonte.

Si todavía persisten algunos laicos y clérigos, en imponer la ley como el único fin objetivo de la norma, es porque han engeguecido su juicio y no han querido escuchar la voz del pastor cuando nos recuerda que el amor está por encima de la norma, y que la misericordia triunfa sobre el juicio (Francisco, 2015).

Es mezquino detenerse solo a considerar si el obrar de una persona responde o no a una ley o norma general, porque eso no basta para discernir y asegurar una plena fidelidad a Dios en la existencia concreta de un ser humano. (Francisco, 2019; párr. 304)

Nuestra mirada debe estar puesta, no en si cumplimos cabalmente la ley, sino en cómo, según el camino personal, o comunitario, ya sea en el matrimonio, la vida religiosa, la soltería o en la vida profesional, se han alcanzado las metas a las cuales hemos sido llamados por Dios (Francisco, 2016). La ley no puede ser un yugo insoportable, sino la *utopía viable*, realizable en el tiempo, cuya maduración solo es posible desde la libertad.

Los medios coactivos de la obligación, no son el camino más evangélico para asumir ciertos valores que solo se comprenden si se han asumido con espíritu libre. De esta forma, la libertad se convierte en el criterio fundamental de la persona entre el deber ser y su situación real.

Ahora, en este contexto, es apropiada la propuesta del Papa: hacer visible la misericordia de Dios. “Es verdad que a veces ‘nos comportamos como controladores de la gracia y no como facilitadores. Pero la iglesia no es una aduana, es la casa paterna donde hay lugar para cada uno con su vida a cuestas.’” (Francisco, 2013; párr. 310). Ni los clérigos, ni los laicos pueden ser controladores de la gracia de Dios, como si fueran los *auditores* de calidad de la vida cristiana, bajo el supuesto de una *Ley divina revelada* (Gil, 2015).

A veces se puede correr el riesgo de poner “tantas condiciones a la misericordia, que la vaciamos de sentido concreto y de significación real, y esa es la peor manera de licuar el Evangelio” (Francisco, 2019; párr. 311). El Papa Francisco no desconoce la exigencia de Jesús frente a la vida cristiana, pero insiste en que sea asumida desde la libertad (Francisco, 2016). La norma se asume como estilo de vida cuando ha sido fruto de un proceso de interiorización en la persona, en el dinámico y paulatino camino de crecimiento personal y comunitario. Por eso la principal tarea de los clérigos, no es imponer normas, sino acompañar en el camino, **y así orientar por el sendero evangélico de la libertad y la gracia.**

¿De qué manera superar el legalismo enjuiciador, para entender la vida como un proceso paulatino de realización existencial? ¿Cómo superar los efectos de la conciencia escrupulosa farisaica en el seno de la iglesia, y acoger los valores del Evangelio? El Papa Francisco en *Amoris Laetitia* invita al acompañamiento y discernimiento de las realidades concretas del ser humano y a no ceder a la tentación del genericismo.

Al pasar del legalismo enjuiciador a entender la vida como un proceso de realización, la persona va *siendo* aquello a lo cual está llamado a *ser*. Con la expresión *siendo* queremos dar cuenta del carácter inacabado y a la vez suficiente de la persona en el camino cotidiano de desarrollo y madurez (Francisco, 2019). Es un camino inacabado porque siempre tenemos una cuota de nostalgia hacia el deseo de la plenitud y, a su vez, es suficiente porque basta el día a día de la persona, para que esta pueda sentir el gozo y la satisfacción de la vida; no como una ilusión, sino como una experiencia real, sin excluir las crisis inevitables de la existencia.

El legalismo enjuiciador, tal como lo presentamos al acercarnos a las características de la conciencia escrupulosa farisaica, se caracteriza por

ser un mecanismo de control existencial cuyo dinamismo es *imposible de vivir* por la tensión producida al interior de la persona y la coacción de un supuesto ideal de vida cristiana (Francisco, 2016). La iglesia no puede seguir con una visión legalista de la vida cristiana sino, más bien, convertirse en el apoyo que motive a las personas en su camino de realización existencial.

La iglesia ya no puede ser una institución legalista, como si la norma fuera garantía de una plena vida cristiana. Por eso, “ya no es posible decir que todos los que se encuentran en alguna situación así llamada ‘irregular’ viven en una situación de pecado mortal, privados de la gracia santificante” (Francisco, 2019; párr. 301). **Aún** —dice Francisco— en una situación objetiva de pecado, se puede vivir en gracia de Dios; ¿quiénes somos para condenar la realidad del otro por no estar, supuestamente, a la altura del ideal? Cada vez más resuena el reclamo: ¡No a una iglesia legalista enjuiciadora! ¡Sí a una iglesia samaritana misericordiosa, como un hospital de campaña! (Francisco, 2013)

Si necesitamos pasar del legalismo enjuiciador al proceso como realización, es debido a la necesidad de recuperar el sentido profundo de la espiritualidad de la vida cristiana en el seguimiento de Cristo.

Para Jesús, lo primero es la vida de la persona y no el sistema religioso de creencias; menos cuando su imposición va en detrimento de la vida de la persona y de lo familiar. Lo importante, en términos de Francisco, no es la observancia de la ley, sino la reivindicación del ser humano en toda su integralidad.

En el comentario al capítulo 23 del evangelio de Mateo, Pagola (2010) insiste en esto:

[...] no hemos de olvidar que la invectiva de Jesús se dirige de manera directa a los dirigentes religiosos. Porque también en la Iglesia hay quienes viven obsesionados por aplicar a otros la ley con rigorismo, sin preocuparse de vivir la radicalidad del seguimiento a Jesús. También

hoy se levantan maestros que detectan «herejías ocultas» y diagnostican supuestos peligros para la ortodoxia, sin ayudar luego más positivamente a vivir con fidelidad la adhesión a Jesucristo. También hoy se condena con rigor desde ciertas cátedras el pecado de los pequeños y débiles, y se olvidan escandalosamente las injusticias de los poderosos (p. 447).

La actitud legalista de algunos, al interior de la iglesia, no ha permitido la promoción integral de las personas ni de la familia en su conjunto, cuando por diversas situaciones, a veces inevitables, no están a la altura moral del ideal cristiano. Antes que ser juzgadas y señaladas, estas personas deben ser acogidas con respeto cristiano y misericordia, para que sientan la fuerza de Dios en sus momentos de dificultad y desolación. No siempre se asumen en toda su complejidad los ideales de vida cristiana, y menos cuando están bajo la lógica de la extrema idealización. La vida cristiana es un proceso de continuo aprendizaje, en donde la iglesia debe acompañar e iluminar, sobre todo, cuando su tranquilidad es trastocada.

La extrema idealización de la vida cristiana es una *crónica de una muerte anunciada*. Utilizamos esta metáfora tomada de Gabriel García Márquez, versión colombiana de las tragedias griegas, para proponer que la extrema idealización de *la norma por la norma* conduce inevitablemente al estallido de lo humano, por la negación del proceso como camino de maduración. Se trata de *una muerte anunciada*, es en este sentido: si la persona asume la ley desde una conciencia escrupulosa, está obligado hasta el más mínimo detalle a cumplirla. Ahora bien, **¿puede una persona soportar el peso de la ley de forma impositiva?** ¿Acaso todavía se puede seguir un estilo de vida cristiana al modo de la *cristiandad medieval*? No queremos decir que la *cristiandad medieval* no haya sido legítima, sino, insistir en la imposibilidad de esta apuesta, cuando la sociedad avanza a pasos agigantados en su proceso de secularización (Fazio, 2017).

De acuerdo con el Santo Padre, es inútil imponer normas por la fuerza de la autoridad. Desde el punto de vista lógico, la imposición de una ley apelando a la autoridad es una falacia argumentativa *ad baculum* que no tiene consistencia por su carácter derrotable. La imposición no es un camino auténtico para la asunción de la norma.

Tal idealización de la vida cristiana es una abstracción sin asidero en la realidad; es absurda porque al mostrar el *deber ser* se olvida de que las posibilidades existenciales de realización son diferentes; además, produce un efecto contrario, por los efectos de la intención paradójica.

## Conclusión

El camino de la extrema idealización conduce a un callejón sin salida, que es el mismo efecto que reconoce san Pablo en la Ley (Rm 7, 14-25). El legalismo es la enfermedad de la conciencia escrupulosa hipócrita, al no reconocer los alcances, límites y posibilidades existenciales concretas de realización humana: no todos transitan del mismo modo el camino de

la vida debido, muchas veces, a la limitación contextual en la cual está inmersa la persona al modo del *punto de vista*. Las expresiones incoativas de la conciencia, según Paul Ricœur, nos han permitido reconocer las variadas formas en que el ser humano es. Desde la conciencia escrupulosa, en específico, desde el grupo de los fariseos, se han destacado sus características objetivas, y sus notables límites. Dado que en el origen del cristianismo se encuentran los judeocristianos, en ellos reconocemos la génesis del pensamiento legalista, que no necesariamente debe ser superado sino, más bien, comprendido, para que no se convierta en un obstáculo al desarrollo integral de la persona. La toma de conciencia de la génesis del legalismo en la Iglesia en la conciencia escrupulosa farisaica, nos permite entender a la vez, la llamada que hizo el Papa Francisco a superar el legalismo. La llamada a una iglesia samaritana misericordiosa se convierte en la forma más loable de comunicar la alegría del Evangelio a todos aquellos que hacen parte del mismo cuerpo de Cristo, porque en Él, que es la fuente de la gracia y la salvación, nuestra vida tendrá pleno sentido.

## Referencias

- Aguirre, R. (2001). *Ensayo sobre los orígenes del cristianismo de la religión política de Jesús a la religión doméstica de Pablo*. Verbo Divino
- Albertz, R. (1999). *Historia de la religión en tiempos del Antiguo Testamento, Vols. I-II*, Madrid
- Cardona, H. y Ánjel, M. (2017). La impronta bíblica de Laudato Si'. Diálogo a dos voces entre la Encíclica y los inicios del Génesis. *Cuestiones Teológicas*, 44(102), 301-346.
- Cardona, H. y Ánjel, M. (2018). *El cuidado de la casa común. Una conversación a dos voces entre la Encíclica Laudato Si' y Génesis 1-4. Resultados de investigación*. Universidad Pontificia Bolivariana
- Cosgrove, E. (2012). *Teología judía de nuestro tiempo: una nueva generación explora los fundamentos y el futuro de la fe judía*. Sígueme
- Fazio, M. (2017). *Historia de las ideas contemporáneas. Una lectura del proceso de secularización*. Rialp
- Foucault, M. (2014). *La hermenéutica del sujeto*. Fondo de Cultura Económica

- Francisco. (2019). Exhortación Apostólica *Amoris Laetitia* sobre la alegría del amor en la familia. Bogotá: San Pablo,
- Francisco. (2013). *Exhortación Apostólica Evangelii Gaudium el anuncio del evangelio en el mundo actual*. San Pablo
- Francisco. (2015). *Misericordiae Vultus. El rostro de la misericordia. Bula del Jubileo de la Misericordia*. San Pablo
- Francisco. (2016). *El nombre de Dios es misericordia. Una conversación con Andrea Tornielli*. Bogotá: Planeta.
- Francisco. (2015). Carta Encíclica *Laudato Si'* sobre el cuidado de la casa común. Bogotá: Pontificia Universidad Javeriana.
- Frankl, V. (2018). *La presencia ignorada de Dios. Psicoterapia y religión*. Herder
- Gil, M. (2015). *Conciencia de pecado y de culpa*. Pontificia Universidad Javeriana
- Lesky, A. (1966). *La tragedia griega*. Labor
- Morin, E. (1998). *Introducción al pensamiento complejo*. Gedisa
- Pagola, J. (2010). *El camino abierto por Jesús*. PPC
- Ricoeur, P. (1986). *El proyecto y la motivación. Lo voluntario y lo involuntario*. Docencia
- Ricoeur, P. (2011). *Finitud y culpabilidad*. Trotta
- Ricoeur, P. (2015). *El conflicto de las interpretaciones. Ensayos hermenéuticos*. Fondo de Cultura Económica
- Ricoeur, P. (2015a). *Amor y justicia*. Siglo XXI
- Román, C. (2015). *Jesús histórico. Aproximaciones temáticas*. Editorial Javeriana
- Velásquez, E. (2018). Discursos vacíos para oídos estancados: hacia una hermenéutica de la acción. *Revista de Filosofía UCSC (Universidad Católica de la Santísima Concepción)*. 17(1), 91 - 115.